



ORDENANZA N° 1.305/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1250/14 y la solicitud de los ex soldados combatientes de Malvinas, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1250/14 establece los criterios a adoptar para la imposición de nombres a calles, callejones y espacios públicos.

Que, el 02 de Abril de 1982 se produjo el desembarco de tropas argentinas en el archipiélago de las Islas Malvinas en un intento de recuperación de la soberanía sobre las mismas.

Que, vecinos de nuestra localidad participaron de la gesta de Malvinas.

Que, cada año se reivindica la recuperación de los derechos soberanos sobre las Islas.

Que, es un acto de estricta justicia y validez histórica seguir bregando por nuestros derechos sobre el archipiélago de Malvinas.

Que, este Honorable Concejo Deliberante considera importante realizar un reconocimiento a quienes participaron de la Guerra de Malvinas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Ex – Combatientes de Malvinas” a la Plazoleta ubicada en el Barrio Malvinas, calle Pedro Parolini entre Azparren Hnos. y Guillermo M. Clavé.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Elévese copia de la presente a ex soldados combatientes de Malvinas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 26 de marzo de 2.015, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 02/15.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com
